



GOBIERNO REGIONAL PIURA

115

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 20 FEB 2008

VISTOS: El Informe N° 006-2008/GRP-440330-MOV del 16 de Enero del 2008, el Memorandum N° 0162/GRP-440000 del 22 de Enero del 2008, el Memorandum N° 015-2008/GRP-401000-401400-401410 del 29 de Enero del 2008, el Informe N° 002-2008/GRP-401000-401400-401410-ENC del 29 de Enero del 2008, el Memorandum N° 097-2008/GRP-40100-401400-401410 del 04 de Febrero del 2008, el Memorandum N° 129-2008/GRP-40100-401400-401410 del 12 de Febrero del 2008, el Informe N° 062-2008/GRP-440330 del 20 de Febrero del 2008, el Memorando N° 150-2008/GRP-440300 del 20 de Febrero del 2008, y el Informe N° 031-2008/GRP-440320-HFU del 20 de Febrero del 2008, de la Revisora, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, y del Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, relacionados con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CARRETERA VECINAL 533-EMPALME 534 - LA ISLILLA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 006-2008/GRP-440330-MOV del 16 de Enero del 2008, la Revisora Ingeniera María Ortiz Valladares remite a la Dirección de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533-EMPALME 534 - LA ISLILLA"**, el mismo que ha sido elaborado por la Universidad Nacional de Piura, expediente que lo encuentra conforme para su aprobación, con un valor referencial ascendente a **S/. 5'848,670.82** (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta con 82/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales (5.28), Utilidad (8.5%), e IGV, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2007, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, solicitando su aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 062-2008/GRP-440330 del 20 de Febrero del 2008, el Director de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533-EMPALME 534 - LA ISLILLA"**, el cual ha sido elaborado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Piura, y Revisado por la Ingeniera María Ortiz Valladares, cuyos metas son: 1) Base Imprimada con sello asfáltico en una longitud de 15.683Km. de la carretera Paita - a la Islilla, desde la progresiva 0+000 hasta la progresiva 15+683; 2) Construcción de 11 Badenes con una longitud total de 264.05ml. con concreto $f_c=210\text{kg/cm}^2$; 3) 18 Alcantarillas de TMC; 4) 07 Cajas receptoras, y 5) Señalización vertical (02 señales informativas y 36 señales preventivas); con un valor referencial ascendente a **S/. 5'848,670.82** (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta con 82/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales (5.28), Utilidad (8.5%), e IGV, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2007, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, modalidad de Ejecución Por Contrata Sistema de Precios Unitarios. Expediente al cual da su conformidad solicitando se continúe con el trámite correspondiente de aprobación.

Que, con los documentos del **"Visto"** la Dirección General de Construcción en merito a la conformidad de la Revisora y de la Dirección de Estudios y Proyectos, dispone la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533-EMPALME 534 - LA ISLILLA"**; el cual ha sido elaborado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Piura, y Revisado por la Ingeniera María Ortiz Valladares, con un valor referencial ascendente a **S/. 5'848,670.82** (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta con 82/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales (5.28), Utilidad (8.5%), e IGV, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2007, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, modalidad de Ejecución Por Contrata Sistema de Precios Unitarios;

Que, mediante Informe N° 031-2008/GRP-440320-HFU del 20 de Febrero del 2008, el Abogado Hernaldo Farfán Urriola, de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que el expediente técnico contiene la documentación requerida para su aprobación, de conformidad a lo establecido en la definición N° 28 del anexo N° 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (DS-084-2004-PCM), por lo que en atención a los informes técnicos emitidos por





GOBIERNO REGIONAL PIURA

115

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

20 FEB 2008

el Proyectista, la Revisora, la Dirección de Estudios y Proyectos, y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, el suscrito considera procedente se expida el acto administrativo de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533-EMPALME 534 - LA ISLILLA"**; con un Valor Referencial ascendente a **S/. 5'848,670.82** (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta con 82/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales (5.28), Utilidad (8.5%), e IGV, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2007, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, modalidad de Ejecución Por Contrata, Sistema de Precios Unitarios. recomendando se expida la resolución de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto, mediante la Resolución Directoral General, al amparo de lo prescrito por la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR del 29 de mayo del 2006;

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR publicada el día 23 de Junio del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533-EMPALME 534 - LA ISLILLA"**, el cual ha sido elaborado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Piura, y Revisado por la Ingeniera María Ortiz Valladares, contando con la conformidad del área especializada correspondiente a la Dirección de Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial ascendente a **S/. 5'848,670.82** (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta con 82/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales (5.28), Utilidad (8.5%), e IGV, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2007, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, modalidad de Ejecución Por Contrata, Sistema de Precios Unitarios.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUEL VIGO RABANAL
D.P. N° 34356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

